REVISTA CRITICA
DE
DERECHO INMOBILIARIO

FUNDADA EN 1925

POR

D. JERONIMO GONZALEZ Y MARTINEZ

DEDICADA, EN GENERAL, AL ESTUDIO DEL ORDENAMIENTO CIVIL Y ESPECIALMENTE AL REGIMEN HIPOTECARIO

AÑO LXXIII-1997
Núms. 638 al 643

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72 - TELÉF. 411 26 28
28006 MADRID

Prohibida la reproducción de los trabajos publicados en esta Revista sin el permiso escrito del Director de la misma o el especial en cada caso de los autores de aquéllos, cuya propiedad les queda reservada.

J. SAN JOSE, S. A. - Leganitos, 24 - 28013 MADRID

INDICE GENERAL

NÚMERO 638

Págs.

ESTUDIOS

«El Registro de Fundaciones», por ANTONIO PAU PEDRÓN 9
«Limitaciones del dominio derivadas de la legislación especial. En particular su régimen de publicidad registral», por JUAN MARÍA DÍAZ FRAILE y MIGUEL HERRANZ DÍAZ 65
«Algunas consideraciones acerca de los efectos de la anotación preventiva de una demanda de impugnación de acuerdos sociales», por JOSÉ MASSAGUER 99
«Esquema del órgano de administración en las sociedades de capital después de la reforma del Reglamento del Registro Mercantil de 19 de julio de 1996», por JUAN PABLO RUANO BORRELLA 119

DICTAMENES Y NOTAS

«El derecho a la herencia en el Ordenamiento jurídico español. Especial referencia a la función social de este derecho», por AURELIA MARÍA ROMERO COLOMA 149

ACTUALIDAD JURIDICA

Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN 163

JURISPRUDENCIA

I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 171
II. Resoluciones de la Dirección General, por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ y CELESTINO RICARDO PARDO NÚÑEZ 177
III. Sentencias del Tribunal Supremo:

1. Derecho civil:

a) Derechos reales, por ELENA MÚGICA ALCORTA 235
b) Obligaciones y contratos, por ISABEL DE LA IGLESIA MONJE. 246
c) Arrendamientos, por CATALINO RAMÍREZ RAMÍREZ 252

Págs.

INFORMACION BIBLIOGRAFICA

«Los actos presuntos», de José Ignacio Morillo-Velarde Pérez, por José María Chico y Ortiz 259
«El Registro de la Propiedad y el sistema de preferencias crediticias», de J. A. Alvarez Caperochipi, por José María Chico y Ortiz 261
«Las prohibiciones voluntarias de disponer», de B. Domenge Amer, por José María Chico y Ortiz 264
«El Derecho agrario de la Unión Europea», de Juan Francisco Delgado de Miguel, por Francisco Corral Dueñas 267
«Jurisprudencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia», de Luis Puig Ferriol, por Francisco Corral Dueñas 269
«Responsabilidad patrimonial de la Administración pública y del Estado legislador. Especial referencia al trasvase Tajo-Segura», de Antonio Pérez Crespo, por Francisco Corral Dueñas 271

REVISTA DE REVISTAS, por La Redacción. Comentarios de María Isabel de la Iglesia Monje 275

Número 639

ESTUDIOS

«La resolución del contrato de arrendamiento de vivienda o local de negocio por actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas», por Esther Algarra Prats 303
«Análisis de la Disposición Transitoria Sexta.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, relativa a la disolución de pleno derecho», por Francisco Javier García Mas 359
«La regla de la simultaneidad en el cumplimiento de las obligaciones bilaterales», por Francisco Javier Fernández Urzainqui 403
«La agonía del testamento y de las formas testamentarias en el Derecho catalán actual», por Martín Garrido Melero 463
«Derecho y ciencia», por Germán Gallego del Campo 501
«Los orígenes de la vía subrogatoria», por Angel Cristóbal Montes 561

DICTAMENES Y NOTAS

«La finalidad en la delimitación del derecho subjetivo», por Cruz Martínez Esteruelas 599

ACTUALIDAD JURIDICA

Información legislativa y de actividades, por La Redacción 607

Págs.

JURISPRUDENCIA

I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por Francisco Corral Dueñas 615
II. Resoluciones de la Dirección General, por José María Chico y Ortiz, Juan M.ª Díaz Fraile y M.ª Leonor Rodríguez Sánchez 621
III. Sentencias del Tribunal Supremo:
1. Derecho civil:
a) Parte general, por Francisco Castro Lucini 663
b) Obligaciones y contratos, por José Quesada Segura, Isabel de la Iglesia Monje e Isabel Moratilla Galán 675
e) Sucesiones, por Francisco Castro Lucini 712

INFORMACION BIBLIOGRAFICA

«Derecho Agrario. IV Congreso Nacional», de Alberto Ballarín Marcial, por Francisco Corral Dueñas 725
«Compendio de Derecho Civil. Tomo IV. Derecho de Familia», de Xavier O'Callaghan Muñoz, por José Cerdá Gimeno 728
«El Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales», de José Menéndez Hernández, por Francisco Corral Dueñas 731
«Estudios jurídicos en homenaje al profesor Aurelio Menéndez», de Varios autores, por José María Chico y Ortiz 733
«Nuevo régimen del suelo», de J. González Pérez, por José María Chico y Ortiz 735
«Fundaciones: su capacidad», de Antonio Nieto Alonso, por José María Chico y Ortiz 738
«El objeto del contrato», de Verónica San Julián Puig, por José María Chico y Ortiz 740

REVISTA DE REVISTAS, por La Redacción 743

Número 640

ADIOS A JOSE MARIA CHICO, por Francisco Corral Dueñas 771

ESTUDIOS

«Sobre el origen de la pluraridad hipotecaria: el problema de la pluralidad de créditos en el Derecho griego antiguo», por Luis Mariano Robles Velasco 775
«Consideraciones en torno al llamado "negocio jurídico de aportación" a la sociedad de gananciales. La transmisión de bienes de los patrimonios privativos al ganancial y su incardinación en nuestro sistema contractual», por Margarita Isabel Poveda Bernal 799
«La fusión de sociedades como supuesto de hecho determinante de la elevación de la renta arrendaticia», por M.ª Corona Quesada González 889

Págs.

DICTAMENES Y NOTAS

«La Ley del Suelo ante el Tribunal Constitucional», por José M.ª Corral Gijón 947
«Ayer y hoy del crédito agrícola», por Francisco Corral Dueñas 961

ACTUALIDAD JURIDICA

Información legislativa y de actividades, por La Redacción 973

JURISPRUDENCIA

I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por Francisco Corral Dueñas 983
II. Resoluciones de la Dirección General, por José Manuel García García, Jorge Requejo Liberal y Jesús González García 1121
III. Sentencias del Tribunal Supremo:
1. Derecho civil:
b) Obligaciones y contratos, por Isabel Moratilla Galán y José Quesada Segura 1177
c) Arrendamientos, por Catalino Ramírez Ramírez 1197
4. Jurisprudencia procesal, por Ernesto Calmarza Cuencas 1201

INFORMACION BIBLIOGRAFICA

«Calificación registral de documentos que tienen origen en decisiones judiciales», de Aida Rosa Kemelmajer de Carlucci, por José M.ª Chico y Ortiz 1209
«El pacto resolutorio en la venta de bienes inmuebles», de Francisco Javier Rovira Jaén, por José M.ª Chico y Ortiz 1211
«La tipicidad de los derechos reales», de A. Román García, por José M.ª Chico y Ortiz 1214
«Principios de Derecho Civil. Tomo 5.º Propiedad y Derechos reales. Segunda Parte», de Carlos Lasarte Alvarez, por Francisco Corral Dueñas 1216
«Las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común», de Antonio Agúndez Fernández, por Francisco Corral Dueñas 1219
«Prohibición del pacto comisorio y la opción en garantía», de Manuel Ignacio Felíu Rey, por Emiliano Muñoz de Diego 1221

REVISTA DE REVISTAS, por La Redacción. Comentarios de Isabel de la Iglesia Monje 1225

Págs.

Número 641

ESTUDIOS

«El procedimiento extrajudicial de realización de la hipoteca. Su viabilidad», por Victorio Magariños Blanco 1255
«El rango hipotecario. Estudio crítico del sistema romano o latino de avance de puestos», por M.ª Corona Quesada González 1315
«Hacia un concepto de explotación agrícola (marginales a Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias)», por José Luis de los Mozos 1345
«La referencia catastral en los documentos inscribibles», por Manuel González-Meneses Robles 1365
«Relaciones Catastro-Registro», por Eduardo José Martínez García 1379

DICTAMENES Y NOTAS

«Normas de protección de terceros y retroacción de la quiebra», por Nuria Bermejo Gutiérrez 1407

ACTUALIDAD JURIDICA

Información legislativa y de actividades, por La Redacción 1429

JURISPRUDENCIA

I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por Francisco Corral Dueñas 1437
II. Resoluciones de la Dirección General, por Juan M.ª Díaz Fraile, José Manuel García García, Basilio Javier Aguirre Fernández y Joaquín Torrente García de la Mata 1445
III. Sentencias del Tribunal Supremo:
1. Derecho civil:
a) Derechos reales, por Elena Múgica Alcorta 1509
b) Obligaciones y contratos, por José Quesada Segura, Isabel de la Iglesia Monje e Isabel Moratilla Galán 1522
c) Arrendamientos, por Catalino Ramírez Ramírez 1549
2. Derecho Mercantil, por Ramón Sánchez de Frutos 1557
4. Derecho Procesal, por Ernesto Calmarza Cuencas e Isabel de la Iglesia Monje 1567

INFORMACION BIBLIOGRAFICA

«La hipoteca y los bienes inmuebles por destino», de Inmaculada Sánchez Ruiz de Valdivia, por Francisco Corral Dueñas 1575
«Mejoras útiles en los contratos sujetos a la Ley de Arrendamientos Rústicos», de M.ª Belén Cilveti Gubia, por M.ª del Rosario Díaz Romero 1577

Págs.

«Fundamentos de Derecho civil patrimonial». Tomo I: Introducción. Teoría del contrato, y Tomo II: Las relaciones obligatorias, de L. DÍEZ-PICAZO, por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ 1580
«Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre)», de J. GONZÁLEZ PÉREZ y F. GONZÁLEZ NAVARRO, por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ 1584
«Estudio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada», de A. ESTURILLO LÓPEZ, por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ 1586
«Constitución y derechos humanos», de IVÁN ESCOBAR FORNOS, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1589
«Las Cámaras de Comercio e Industria en la Europa Continental», de LAUREANO LÓPEZ RODÓ y otros, por JOSÉ M.ª CORRAL GIJÓN 1591
«Aguas públicas y privadas», de JOSÉ LUIS MOREU BALLONGA, por MARTA SALANOVA VILLANUEVA 1593

REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN. Comentarios de ISABEL DE LA IGLESIA MONJE 1601

NÚMERO 642

ESTUDIOS

«La actividad económica de las fundaciones», por LUCÍA LINARES ANDRÉS. 1625
«El apogeo de la permuta en el mercado inmobiliario», por M.ª EUGENIA SERRANO CHAMORRO 1667
«El principio hipotecario de usucapión *secundum tabulas*», por JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA 1711
«La hipoteca de propiedad intelectual», por ANTONIO PAU PEDRÓN 1747

DICTAMENES Y NOTAS

«Análisis y valoración del usufructo universal vidual y la cláusula de opción compensatoria de la legítima», por AURELIA MARÍA ROMERO COLOMA 1777
«Comentarios de aproximación al Proyecto de Ley del Suelo de 1997», por JUAN MARÍA DÍAZ FRAILE 1791

ACTUALIDAD JURIDICA

Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN 1833

JURISPRUDENCIA

I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1839
II. Resoluciones de la Dirección General:

Págs.

A) Resoluciones comentadas, por FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÁLLIGO 1845
B) Resumen de Resoluciones publicadas en el *BOE* en los meses de mayo y junio de 1997 1872

III. Sentencias del Tribunal Supremo:

1. Derecho civil:

a) Derechos reales, por ELENA MÚGICA ALCORTA 1879
b) Obligaciones y contratos, por ISABEL MORATILLA GALÁN 1894

3. Derecho Procesal, por ERNESTO CALMARZA CUENCAS 1954

INFORMACION BIBLIOGRAFICA

«Responsabilidad del Estado. La justicia y sus límites temporales», de ENRIQUE GARCÍA PONS, por LUCÍA CAPARRÓS TORRENTE 1963
«El privilegio del crédito refaccionario», de ENCARNA CORDERO LOBATO, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1967
«Los recursos de revisión civil, contencioso-administrativo y laboral», de ANTONIO AGÚNDEZ FERNÁNDEZ, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1969
«El hipotecarista Francisco de Cárdenas. Trabajos y empeños de su vida y obra», de JOSÉ LUIS DE LOS MOZOS DE LOS MOZOS, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1971
«Bienvenido Oliver en el pensamiento español del siglo XIX», de ANTONIO PAU PEDRÓN, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1974
«Estructura y fuentes del Derecho civil español», de ANTONIO PAU PEDRÓN, por ENRIQUE MADERO JARABO 1976

REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN 1979

NÚMERO 643

«Adiós a un amigo inolvidable», por CATALINO RAMÍREZ 1997

ESTUDIOS

«Aproximación al Derecho», por FRANCISCO MESA MARTÍN 2003
«Distinción entre sociedades civiles y mercantiles, irregularidad societaria y el artículo 1.670 del Código Civil», por ISAAC TENA PIAZUELO. 2029
«Extracto sobre la multipropiedad y su anteproyecto», por ANTONI-MIQUEL TORRENS SÁNCHEZ 2101
«La ejecución de la hipoteca por el procedimiento sumario y la demanda de nulidad de título o de nulidad de actuaciones», por FERNANDO DE LA PUENTE ALFARO 2139
«Protección al consumidor y carácter vinculante del folleto informativo en los viajes combinados», por CARLOS LASARTE ALVAREZ 2197

Págs.

DICTAMENES Y NOTAS

«En torno a la problemática de la herencia yacente», por AURELIA MARÍA ROMERO COLOMA 2217
«Una nueva Facultad de Derecho y una nueva Revista Jurídica», por EDUARDO VÁZQUEZ BOTE 2227

ACTUALIDAD JURIDICA

Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN 2235

JURISPRUDENCIA

I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 2247
II. Resoluciones de la Dirección General:
A) Resoluciones publicadas en el *BOE* 2251
B) Resoluciones comentadas, por FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÁLLIGO y JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA 2255

III. Sentencias del Tribunal Supremo:
1. Derecho civil:
a) Derechos reales, por ELENA MÚGICA ALCORTA 2285
b) Obligaciones y contratos, por JOSÉ QUESADA SEGURA, ISABEL DE LA IGLESIA MONJE e ISABEL MORATILLA GALÁN 2293
c) Arrendamientos, por CATALINO RAMÍREZ RAMÍREZ 2320
4. Derecho Procesal, por ERNESTO CALMARZA CUENCAS 2325

INFORMACION BIBLIOGRAFICA

«Las ofertas públicas de venta de valores negociables», de JOSÉ ENRIQUE CACHÓN BLANCO, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 2333
«El Registro Mercantil», de PEDRO AVILA NAVARRO, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 2335
«La sociedad de capital en formación», de JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ, por EMILIO BELTRÁN SÁNCHEZ 2337
«La modificación de las capitulaciones matrimoniales», de MARÍA DEL CARMEN BAYOD LÓPEZ, por ELENA BELLOD FERNÁNDEZ DE PALENCIA 2342
«Anotaciones judiciales de embargo y demanda», de CELESTINO PARDO NÚÑEZ, por ISABEL MORATILLA GALÁN 2345
«Principios de Derecho civil. Tomo VI. Derecho de Familia», de CARLOS LASARTE ALVAREZ, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 2362

REVISTA DE REVISTAS. Comentarios de ISABEL DE LA IGLESIA MONJE 2367

INDICE DE MATERIAS

ESTUDIOS

I. DERECHO CIVIL

ALGARRA PRATS (Esther).—«La resolución del contrato de arrendamiento de vivienda o local de negocio por actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas», núm. 639, pág. 303.
CRISTÓBAL MONTES (Angel).—«Los orígenes de la vía subrogatoria», núm. 639, pág. 561.
FERNÁNDEZ URZAINQUI (Francisco Javier).—«La regla de la simultaneidad en el cumplimiento de las obligaciones bilaterales», núm. 639, pág. 403.
GALLEGO DEL CAMPO (Germán).—«Derecho y ciencia», núm. 639, pág. 501.
GARRIDO MELERO (Martín).—«La agonía del testamento y de las formas testamentarias en el Derecho catalán actual», núm. 639, pág. 463.
LASARTE ALVAREZ (Carlos).—«Protección al consumidor y carácter vinculante del folleto informativo en los viajes combinados», núm. 643, pág. 2197.
LINARES ANDRÉS (Lucía).—«La actividad económica de las fundaciones», núm. 642, pág. 1625.
MESA MARTÍN (Francisco).—«Aproximación al Derecho», núm. 643, pág. 2003.
MOZOS DE LOS MOZOS (José Luis de los).—«Hacia un concepto de explotación agrícola (marginales a Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias)», núm. 641, pág. 1345.
PAU PEDRÓN (Antonio).—«El Registro de fundaciones», núm. 638, pág. 9.
POVEDA BERNAL (Margarita Isabel).—«Consideraciones en torno al llamado 'negocio jurídico de aportación' a la sociedad de gananciales. La transmisión de bienes de los patrimonios privativos al ganancial y su incardinación en nuestro sistema contractual», núm. 640, pág. 799.
QUESADA GONZÁLEZ (M.ª Corona).—«La fusión de sociedades como supuesto de hecho determinante de la elevación de la renta arrendaticia», núm. 640, pág. 889.
SERRANO CHAMORRO (M.ª Eugenia).—«El apogeo de la permuta en el mercado inmobiliario», núm. 642, pág. 1667.
TORRENS SÁNCHEZ (Antoni-Miquel).—«Extracto sobre la multipropiedad y su anteproyecto», núm. 643, pág. 2101.

II. DERECHO HIPOTECARIO

DÍAZ FRAILE (Juan María) y HERRANZ DÍAZ (Miguel).—«Limitaciones del dominio derivadas de la legislación especial. En particular su régimen de publicidad registral», núm. 638, pág. 65.

García García (José Manuel).—«El principio hipotecario de usucapión *secundum tabulas*», núm. 642, pág. 1711.
González-Meneses Robles (Manuel).—«La referencia catastral en los documentos inscribibles», núm. 641, pág. 1365.
Magariños Blanco (Victorio).—«El procedimiento extrajudicial de realización de la hipoteca. Su viabilidad», núm. 641, pág. 1255.
Martínez García (Eduardo José).—«Relaciones Catastro-Registro», núm. 641, pág. 1379.
Pau Pedrón (Antonio).—«La hipoteca de propiedad intelectual», núm. 642, pág. 1747.
Puente de Alfaro (Fernando de la).—«La ejecución de la hipoteca por el procedimiento sumario y la demanda de nulidad de título o de nulidad de actuaciones», núm. 643, pág. 2139.
Quesada González (M.ª Corona).—«El rango hipotecario. Estudio crítico del sistema romano o latino de avance de puestos», núm. 641, pág. 1315.
Robles Velasco (Luis Mariano).—«Sobre el origen de la pluralidad hipotecaria: el problema de la pluralidad de créditos en el Derecho griego antiguo», núm. 640, pág. 775.

III. Derecho Mercantil

García Mas (Francisco Javier).—«Análisis de la Disposición Transitoria Sexta.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, relativa a la disolución de pleno derecho», núm. 639, pág. 359.
Massaguer (José).—«Algunas consideraciones acerca de los efectos de la anotación preventiva de una demanda de impugnación de acuerdos sociales», núm. 638, pág. 99.
Ruano Borrella (Juan Pablo).—«Esquema del órgano de administración en las sociedades de capital después de la reforma del Reglamento del Registro Mercantil de 19 de julio de 1996», núm. 638, pág. 119.
Tena Piazuelo (Isaac).—«Distinción entre sociedades civiles y mercantiles, irregularidad societaria, y el art. 1.670 CC», núm. 643, pág. 2029.

DICTAMENES Y NOTAS

Bermejo Gutiérrez (Nuria).—«Normas de protección de terceros y retroacción de la quiebra», núm. 641, pág. 1407.
Corral Dueñas (Francisco).—«Ayer y hoy del crédito agrícola», núm. 640, pág. 961.
Corral Gijón (José M.ª).—«La Ley del Suelo ante el Tribunal Constitucional», núm. 640, pág. 947.
Díaz Fraile (Juan María).—«Comentarios de aproximación al proyecto de Ley del Suelo de 1997», núm. 642, pág. 1791.
Martínez Esteruelas (Cruz).—«La finalidad en la delimitación del derecho subjetivo», núm. 639, pág. 599.
Romero Coloma (Aurelia María).—«Análisis y valoración del usufructo universal vidual y la cláusula de opción compensatoria de la legítima», núm. 642, pág. 1777.
— «El derecho a la herencia en el Ordenamiento jurídico español. Especial referencia a la función social de este derecho», núm. 638, pág. 149.
— «En torno a la problemática de la herencia yacente», núm. 643, pág. 2217.
Vázquez Bote (Eduardo).—«Una nueva Facultad de Derecho y una nueva Revista Jurídica», núm. 643, pág. 2227.

ACTUALIDAD JURIDICA

LA REDACCION.—Información legislativa y de actividades:

Núm. 638, pág. 163.
Núm. 639, pág. 607.
Núm. 640, pág. 973.
Núm. 641, pág. 1429.
Núm. 642, pág. 1833.
Núm. 643, pág. 2235.

JURISPRUDENCIA

I. SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Acción de desahucio:

— Inadecuación del procedimiento especial a la complejidad de la relación familiar existente.—Sentencia de 28 de octubre de 1996, núm. 638, pág. 171.

Domicilio procesal:

— Indefensión imputable al órgano judicial.—Sentencia de 30 de septiembre de 1996, núm. 641, pág. 1440.

Emplazamiento por edictos:

— Vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva cuando puede lesionar derechos.—Sentencia de 20 de mayo de 1997, núm. 643, pág. 2247.

Jurisdicción contencioso-administrativa:

— La misión de la comunicación previa puede subsanarse *a posteriori*.—Sentencia de 30 de septiembre de 1996, núm. 642, pág. 1839.

Laudo arbitral:

— Alcance del procedimiento de arbitraje.—Sentencia de 11 de noviembre de 1996, núm. 642, pág. 1841.

Ley del Suelo.—Texto Refundido de 1992:

— Se declaran inconstitucionales numerosos artículos. Se respetan prácticamente todos los referentes a la publicidad registral.—Sentencia de 20 de marzo de 1997, núm. 640, pág. 983.

Prueba:

— No hay indefensión cuando es imputable al recurrente la no utilización de los medios de prueba.—Sentencia de 16 de septiembre de 1996, núm. 641, pág. 1437.

Representación procesal de las Comunidades Autónomas:

— Es necesario el Procurador con poder; sólo están exentos el Abogado del Estado y el Ministerio Fiscal.—Sentencia de 17 de diciembre de 1996, núm. 639, pág. 615.

II. RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

1. Indice cronológico

Fecha de la resolución	*BOE*	*N.º*	*Meses*	*Pág.*
A) *Registro de la Propiedad*				
11 enero 1995	17 febrero 1995	638	Enero-Febrero	188
21 febrero 95	12 abril 95	640	Mayo-Junio	1111
21 noviembre 95	4 enero 96	639	Marzo-Abril	631
22 noviembre 95	30 diciembre 95	639	Marzo-Abril	631
2 enero 96	23 febrero 96	640	Mayo-Junio	1138
3 enero 96	23 febrero 96	640	Mayo-Junio	1138
23 abril 96	27 mayo 96	639	Marzo-Abril	642
24 abril 96	16 junio 96	639	Marzo-Abril	642
26 abril 96	28 mayo 96	639	Marzo-Abril	621
29 abril 96	28 mayo 96	639	Marzo-Abril	621
30 abril 96	28 mayo 96	639	Marzo-Abril	621
16 mayo 96	12 junio 96	638	Enero-Febrero	177
16 mayo 96	12 junio 96	640	Mayo-Junio	1129
3 junio 96	16 junio 96	639	Marzo-Abril	642
23 septiembre 96	11 octubre 96	641	Julio-Agosto	1471
7 noviembre 96	25 diciembre 96	642	Sept.-Octubre	1853
8 noviembre 96	25 diciembre 96	642	Sept.-Octubre	1853
15 noviembre 96	25 diciembre 96	642	Sept.-Octubre	1845
19 noviembre 96	25 diciembre 96	642	Sept.-Octubre	1861
26 diciembre 96	6 febrero 97	643	Nov.-Diciembre	2255
21 marzo 97	24 abril 97	641	Julio-Agosto	1445
B) *Registro Mercantil:*				
7 junio 94	15 julio 94	641	Julio-Agosto	1482
30 junio 94	11 agosto 94	641	Julio-Agosto	1482
2 febrero 95	29 marzo 95	641	Julio-Agosto	1482
5 marzo 96	8 marzo 96	640	Mayo-Junio	1149
29 mayo 96	19 junio 96	640	Mayo-Junio	1149
31 mayo 96	27 junio 96	640	Mayo-Junio	1149
5 junio 96	28 junio 96	640	Mayo-Junio	1149
29 octubre 96	28 diciembre 96	643	Nov.-Diciembre	2263
11 noviembre 96	17 diciembre 96	643	Nov.-Diciembre	2268
26 noviembre 96	17 diciembre 96	643	Nov.-Diciembre	2273

2. Indice de Materias

A) *Registro de la Propiedad:*

Demanda de reclamación de cantidad:

— Su interposición, aunque esté basada en título ejecutivo, o el auto despachando ejecución cuando aún no se ha practicado la traba del embargo, no son susceptibles de motivar anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.—Resolución de 7 y 8 de noviembre de 1996.—*BOE* de 25 de diciembre de 1996, núm. 642, pág. 1853.

Donación con condición resolutoria:

— Cumplida la condición recobrará *ipso facto* la donante el dominio y será título hábil para inscribir y cancelar lo que proceda, sin necesidad del consentimiento de los afectados, el propio título traslativo, siempre que se justifique en forma el cumplimiento de la condición, lo que no ocurre en el caso debatido.—Resolución de 23 de septiembre de 1996.—*BOE* de 11 de octubre de 1996, núm. 641, pág. 1471.

Elevación a escritura de un documento privado:

— El procedimiento judicial de elevación a escritura pública de un documento privado tiene por objeto elevar éste a escritura en los mismos términos en que se celebró el negocio jurídico, sin que se puedan alterar éstos, ni hacer figurar como intervinientes en el mismo a los herederos de una de las partes. Se trata de una incongruencia de la resolución judicial con el procedimiento, calificable conforme al artículo 100 del Reglamento Hipotecario.—Resolución de 15 de noviembre de 1996.—*BOE* de 25 de diciembre de 1996, núm. 642, pág. 1845.

Garaje.—Venta de parte indivisa:

— Es inscribible la venta de 1/28 de un semisótano destinado a garaje que figura como finca individual con una sola descripción de la totalidad de su superficie y con el número 1 de propiedad horizontal, mencionándose que alberga 25 plazas de aparcamiento numeradas. La venta se hace en escritura pública, renunciando en instancia privada la compradora al uso exclusivo de una plaza determinada.—Resoluciones de 26, 29 y 30 de abril de 1996.—*BOE* de 28 de mayo de 1996, núm. 639, pág. 621.

Hipoteca.—Intereses remuneratorios:

— La expresión en las cláusulas de constitución de hipoteca de que ésta garantiza el pago de intereses remuneratorios por un máximo «en perjuicio de terceros» conforme al artículo 114 de la L.H. no es inscribible, ya que en las hipotecas de seguridad, como son las constituidas en garantía de tales intereses remuneratorios no es correcto distinguir entre partes y terceros.—Resolución de 26 de diciembre de 1996.—*BOE* de 6 de febrero de 1997, núm. 643, pág. 2255.

Hipoteca de máximo:

— En garantía de obligaciones actuales y futuras.—Resolución de 11 de enero de 1995.—*BOE* de 17 de febrero de 1995, núm. 638, pág. 188.

Hipoteca que no cubre la totalidad del crédito:

— Al ser la obligación contraída única por voluntad de los contratantes y perfectamente determinada en todos sus aspectos definidores, dicha unidad no se destruye

por la creación de la garantía hipotecaria que no cubre su totalidad, por lo que, al no haber indefinición alguna en el derecho real constituido, se han cumplido las exigencias del principio de especialidad y no hay indeterminación de la obligación garantizada.—Resoluciones de 2 y 3 de enero de 1996.—*BOE* de 23 de febrero de 1996, núm. 640, pág. 1138.

Hipoteca sobre vivienda en construcción:

— Aunque no haya coincidencia entre el Registro y el título en la descripción urbanística del inmueble privado, no existe ningún obstáculo para inscribir la hipoteca calificada tal y como aparece la finca en el Registro, esto es, en fase de construcción, reflejándolo así en la nota de despacho.—Resolución de 21 de marzo de 1997.—*BOE* de 24 de abril de 1997, núm. 641, pág. 1445.

Inmatriculación por expediente de dominio:

— Según el artículo 199 de la Ley Hipotecaria el Auto firme recaído en el expediente es título suficiente para inmatricular, por lo que carece de fundamento la denegación por el Registrador de la inscripción del testimonio presentado.—Resoluciones de 21 y 22 de noviembre de 1995.—*BBOO* de 4 de enero de 1996 y de 30 de diciembre de 1995, núm. 639, pág. 631.

Obra nueva. Ganancial:

— Declaración por el marido para que tenga acceso al Registro. Como elemento físico de la finca, es suficiente que uno de los titulares de la sociedad de gananciales haga la declaración oportuna.—Resolución de 21 de febrero de 1995.—*BOE* de 12 de abril de 1995, núm. 640, pág. 1121.

Permuta del solar por fincas a construir:

— En nuestro sistema, la permuta precisa de la tradición para transmitir el dominio, pero esa tradición, que puede ser instrumental, no resulta excluida de modo concluyente de los términos del contrato, donde el acta notarial convenida parece referirse al modo en que ha de cumplirse la obligación de entregar la cosa ya ajena al deudor.—Resolución de 16 de mayo de 1996.—*BOE* de 12 de junio de 1996, núm. 638, pág. 177 y núm. 640, pág. 1129.

Resolución de compraventa con precio aplazado:

— En caso de impago, conforme al artículo 1.504 del Código Civil, requiere la conformidad de los interesados o la subsidiaria declaración judicial que acredite la concurrencia de los hechos que producen la resolución, por lo que habrá de citarse a los titulares de cargas posteriores para poder cancelar los asientos correspondientes.—Resolución de 19 de noviembre de 1996.—*BOE* de 25 de diciembre de 1996, núm. 642, pág. 1861.

Tercería de mejor derecho:

— La sentencia firme estimatoria de una tercería de mejor derecho al cobro no es admisible en el Registro, pues su objetivo es determinar preferencias de cobro en el orden procesal, si bien será conveniente su constancia mediante nota al margen de la correspondiente anotación de embargo a efectos meramente informativos.—Resoluciones de 23 y 24 de abril y de 3 de junio de 1996.—*BBOO* de 27 de mayo y de 16 de junio de 1996, núm. 639, pág. 642.

B) *Registro Mercantil:*

Adquisición preferente de acciones:

— No es inscribible la cláusula estatutaria que establece un derecho de adquisición preferente a favor de los socios y de la sociedad para el caso de transmisión de acciones, valorando éstas según lo que resulte del balance inmediato anterior de la sociedad.—Resoluciones de 7 y 30 de junio de 1994 y de 2 de febrero de 1995.—*BBOO* de 15 de julio y 11 de agosto de 1994 y de 29 de marzo de 1995, núm. 641, pág. 1482.

— Sí es inscribible el pacto estatutario que impone el aplazamiento del pago del precio, caso de ejercitarse el derecho de obligación preferente, de las participaciones sociales en las sociedades limitadas siempre que se cumplan determinadas condiciones de interés y plazo.—Resolución de 4 de julio de 1995.—*BOE* de 18 de agosto de 1995, núm. 641, pág. 1482.

Aumento de capital:

— Exige el previo desembolso de emisiones anteriores.—Resolución de 29 de octubre de 1996.—*BOE* de 28 de diciembre de 1996, núm. 643, pág. 2263.

Consejo de Administración:

— La cualidad de presidente lleva siempre consigo, de modo anejo e inseparable, la condición de miembro del consejo de administración.—Resolución de 11 de noviembre de 1996.—*BOE* de 15 de diciembre de 1996, núm. 643, pág. 2268.

Disolución de Sociedad Anónima por no adecuar el capital:

— La disposición transitoria sexta de la Ley de Sociedades Anónimas no declara la extinción de la personalidad de las sociedades que a 31 de diciembre de 1995 no tengan el capital mínimo, sino exclusivamente su disolución de pleno derecho y la cancelación de oficio de los asientos, fórmula de mecánica registral que respeta de modo transitorio dicha personalidad, sin examinar ahora si es o no posible reactivar la sociedad.—Resoluciones de 5 de marzo, 29 y 31 de mayo y 5 de junio de 1996.—*BBOO* de 8 de marzo, 19, 27 y 28 de junio de 1996, núm. 640, pág. 1149.

Facultad certificante:

— En caso de sociedad de socio único no es aplicable el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. No es necesario notificar al anterior titular de la facultad certificante cuando el nombramiento del nuevo titular se ha efectuado por el socio único ante Notario, siendo el título presentado a inscripción precisamente la escritura que recoge el nombramiento.—Resolución de 26 de noviembre de 1996.—*BOE* de 17 de diciembre de 1996, núm. 643, pág. 2273.

III. SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO

1. JURISPRUDENCIA CIVIL

A) Parte general y Derechos Reales

Accesión:

— Accesión artificial o industrial: No puede reputarse como obra el asfaltado de un vial, núm. 642, pág. 1884.

— Accesión invertida: Efectos, núm. 641, pág. 1519. No es aplicable a los supuestos de plantación o siembra, núm. 642, pág. 1892. No es aplicable en la constitución de servidumbres de luces y vistas, núm. 641, pág. 1510.

Acción de deslinde:

— Prueba, núm. 642, pág. 1890.

Acción declarativa de dominio:

— Requisito de dominio del actor, núm. 641, pág. 1517 y núm. 642, pág. 1887.
— Requisito de identificación de la cosa, núm. 638, pág. 240.

Acción declarativa de servidumbre:

— Requisito de dominio del actor sobre el predio dominante, núm. 642, pág. 1887.

Acción reivindicatoria:

— Diferencias con la acción de deslinde, núm. 642, pág. 1888.
— No cabe litisconsorcio pasivo necesario, salvo pluralidad de poseedores, núm. 642, pág. 1893.
— Requisito de dominio del actor, núm. 638, pág. 246; núm. 641, pág. 1517; núm. 642, págs. 1887 y 1888, y núm. 643, pág. 2293.
— Requisito de identificación de la cosa, núm. 641, págs. 1514 y 1517, y núm. 642, págs. 1884 y 1887.
— Requisitos, núm. 642, pág. 1893.
— Sobre finca adquirida en subasta judicial, núm. 642, pág. 1893.

Anotación preventiva de embargo:

— Cancelación por extinción del embargo como consecuencia de la adjudicación de la finca en otro procedimiento en el que se ejercita un crédito preferente, sin remanente, núm. 642, pág. 1879.
— El titular no tiene la condición de tercero hipotecario, núm. 641, pág. 1512.
— Naturaleza: No tiene carácter constitutivo, núm. 643, pág. 2288.
— No procede declarar su nulidad aunque el crédito que sirve de soporte al embargo no sea preferente, núm. 642, pág. 1879.
— Sólo otorga preferencia sobre los actos dispositivos posteriores, núm. 641, pág. 1512, y núm. 643, pág. 2292.
— Sólo otorga preferencia sobre los créditos posteriores, núm. 643, págs. 2285 y 2291.

Asiento de presentación:

— Efectos, núm. 641, pág. 1515.
— Finalidad, núm. 641, pág. 1515.
— Naturaleza, núm. 641, pág. 1515.

Bienes de propiedad privada:

— Enclaves privados anteriores a la Ley de Costas de 28 de julio de 1988 en zonas marítimo-terrestres, núm. 643, pág. 2291.

Comunidad de bienes:

— Administración, núm. 642, pág. 1892.
— Diferencias con la sociedad civil irregular, núm. 641, pág. 1513.

— Disposición de la cosa común, núm. 643, pág. 2288.
— División de la cosa común: *Actio communi dividundo*: En general, núm. 641, pág. 1511, y núm. 642, págs. 1886 y 1893. Indivisibilidad, núm. 642, pág. 1893. Sobre cosa esencialmente indivisible, núm. 643, pág. 2289.
— Ejercicio de acciones por un condueño en beneficio de los otros, núm. 643, pág. 2286.
— Retracto de comuneros: *Dies a quo* para el cómputo del plazo, núm. 642, pág. 1891. En general, núm. 641, pág. 1521. Naturaleza jurídica, núm. 638, pág. 236. No es necesario demandar a los subadquirentes, núm. 638, pág. 236. No se da en caso de venta de cosa común por el comunero que se cree propietario de la totalidad, núm. 643, pág. 2288.
— Uso y disfrute de la cosa común, núm. 642, págs. 1890 y 1892.

Derecho al honor:

— Actividad médica, núm. 639, pág. 673.
— Derecho de información periodística. Cargo público, núm. 639, págs. 663 y 674.
— Información periodística. Fuentes de la misma, núm. 639, pág. 669.
— Intimidad personal, núm. 639, pág. 674.

Dirección General de los Registros y del Notariado:

— Valor de las Resoluciones, núm. 642, págs. 1882 y 1885.

Dominio:

— Adquisición: El reconocimiento de la propiedad no es título hábil para la adquisición del dominio, núm. 642, págs. 1887 y 1891. En venta judicial forzosa, núm. 642, págs. 1881 y 1893. Por título de aportación social, núm. 641, pág. 1512. Título y modo, núm. 641, pág. 1510; núm. 642, págs. 1887 y 1891, y núm. 643, págs. 2290 y 2293.
— Limitaciones derivadas de prohibiciones de disponer: La prohibición de disponer del art. 51 LAU, Texto Refundido de 24 de diciembre de 1964, no es aplicable a la constitución de hipoteca, núm. 642, pág. 1882.
— Limitaciones derivadas de relaciones de vecindad, núm. 641, pág. 1521.

Fe pública registral:

— El titular de la anotación preventiva de embargo no tiene la condición de tercero hipotecario, núm. 641, pág. 1512.
— En general, núm. 638, pág. 238.
— No abarca los datos descriptivos de las fincas, núm. 638, pág. 235.
— No actúa frente a las acciones de retracto legal, núm. 638, pág. 236.
— Protección frente al embargo no anotado, núm. 643, pág. 2288.
— Requisito de buena fe, núm. 642, pág. 1887.
— Requisito de la previa inscripción del titular anterior, núm. 638, pág. 235.

Finca:

— Segregación, núm. 643, pág. 2285.

Hipoteca:

— Constitución: Carácter constitutivo de la inscripción, núm. 643, pág. 2285. No es aplicable a la constitución de hipoteca la prohibición de disponer del art. 51 LAU, Texto Refundido de 24 de diciembre de 1964, núm. 642, pág. 1882. Por representante sin poder, núm. 638, pág. 241.

— Ejecución hipotecaria: Subsistencia de los arrendamientos pactados con posterioridad a la hipoteca, núm. 643, pág. 2287.
— En garantía de débito ajeno: Diferencias entre el hipotecante deudor, el hipotecante no deudor y el fiador, núm. 638, pág. 241. No se puede ejercitar la acción cautelar del art. 1.843,1º CC, núm. 638, pág. 241.
— Indivisibilidad, núm. 641, pág. 1520.
— Irretroactividad del art. 10 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, núm. 641, pág. 1520.
— Naturaleza jurídica, núm. 638, pág. 241.
— Nulidad *ex* art. 878, párr. 2º CCom, núm 641, pág. 1520.
— Procedimiento judicial sumario: Fijación por el deudor de un domicilio para notificaciones, núm. 642, pág. 1893. No cabe recurso de casación, núm. 638, pág. 245. Notificación del art. 131, regla 5ª, párr. 2º LH a titulares de derechos incluidos en asientos de presentación posteriores a la hipoteca, núm. 641, pág. 1515.
— Sobre bienes sujetos a condición resolutoria, núm. 638, pág. 238.
— Unitaria del art. 217 RH, núm. 641, pág. 1520.

Inmatriculación de fincas:
— En virtud de título público, núm. 642, pág. 1885.

Inscripción en el Registro de la Propiedad:
— Carácter constitutivo de la inscripción de hipoteca, núm. 643, pág. 2285.
— Carácter declarativo, núm. 641, pág. 1512.
— Carácter no constitutivo de la anotación preventiva de embargo, núm. 643, pág. 2288.

Legitimación registral:
— Acción contradictoria de derechos inscritos: En general, núm. 641, págs. 1517 y 1519. La cancelación del asiento registral puede pedirse en ejecución de sentencia, núm. 641, pág. 1521. La petición de nulidad o cancelación del asiento no modifica la legitimación pasiva si de aquel asiento no surgen derechos a favor de terceros, núm. 642, pág. 1891. La petición de nulidad o cancelación del asiento puede hacerse en el escrito de réplica, núm. 638, pág. 244. Lleva implícita la petición de nulidad o cancelación del asiento, núm. 638, pág. 244; núm. 642, pág. 1891, y núm. 643, pág. 2290.
— La inscripción registral no confiere poder dispositivo, núm. 641, pág. 1517.
— No abarca los datos descriptivos de las fincas, núm. 638, pág. 235, y núm. 642, pág. 1884.
— No abarca los linderos, núm. 642, pág. 1884.
— Presunción de exactitud de los asientos del Registro: Puede desvirtuarse mediante prueba en contrario, núm. 641, págs. 1512, 1514 y 1521; núm. 642, pág. 1888, y núm. 643, págs. 2290 y 2291.

Opción de compra:
— Plazo para su ejercicio, núm. 643, pág. 2289.
— Prescripción extintiva, núm. 643, pág. 2289.
— Requisitos del art. 14 RH, núm. 643, pág. 2289.

Posesión:
— En concepto de dueño, núm. 638, pág. 246.

Prioridad registral:
— En general, núm. 638, pág. 238.

Propiedad horizontal:
— Acuerdos de la Junta de Propietarios: Acuerdo para la habitabilidad de minusválidos anterior a la Ley 3/1990, de 21 de junio, por la que se modificó la LPH, núm. 638, pág. 235. Acuerdo para la supresión del servicio de portería, núm. 642, pág. 1890. Asistentes no discrepantes, núm. 641, pág. 1515. Convalidación, núm. 638, pág. 239. Impugnación, núm. 638, pág. 235, y núm. 642, pág. 1888. Reflejo en el libro de actas, núm. 642, pág. 1888.
— Elementos comunes: Alteración, núm. 641, pág. 1520. Alteración por autorización tácita de los copropietarios, núm. 638, pág. 238. Derecho exclusivo de uso, núm. 641, pág. 1510. Desafección inicial y posterior, núm. 638, pág. 240. Enumeración meramente enunciativa del art. 396 CC, núm. 638, pág. 240. Obras, núm. 638, págs. 244 y 245; núm. 641, pág. 1509, y núm. 642, págs. 1879, 1884 y 1888. Por naturaleza y por destino, núm. 638, pág. 240.
— Elementos privativos: Actividades no permitidas en los estatutos, núm. 638, pág. 237. División material, núm. 641, pág. 1517. Obras, núm. 642, págs. 1886 y 1888.
— Gastos comunes: Contribución, núm. 638, pág. 239.
— Legitimación activa: Cualquier condómino puede ejercitar acciones en defensa de la comunidad, núm. 638, pág. 240. Acciones en defensa de la comunidad, núm. 643, pág. 2286.
— Naturaleza jurídica, núm. 641, pág. 1509.
— Presidente de la comunidad: Legitimación procesal, núm. 638, pág. 235. Representación, núm. 638, pág. 245 y núm. 643, págs. 2286 y 2287.
— Subcomunidad de garajes, núm. 641, pág. 1520.
— Terrazas, núm. 638, pág. 240.

Responsabilidad civil del Registrador:
— No es exigible cuando falta culpa o negligencia, núm. 642, pág. 1885.

Retracto:
— Legal arrendaticio urbano: aplicable en caso de subasta judicial, núm. 642, pág. 1885.
— Legal de comuneros: *Dies a quo* para el cómputo del plazo, núm. 642, pág. 1891. En general, núm. 641, pág. 1521. Naturaleza jurídica, núm. 638, pág. 236. No es necesario demandar a los subadquirentes, núm. 638, pág. 236. No se da en caso de venta de cosa común por el comunero que se cree propietario de la totalidad, núm. 643, pág. 2288.

Servidumbre:
— Legal de luces y vistas, núm. 641, pág. 1520.
— Voluntaria de luces y vistas: Constitución, núm. 638, pág. 240.
— Voluntaria de paso: Constitución por signo aparente o por destino del padre de familia y por voluntad de las partes, núm. 638, pág. 239.
— Voluntaria de vistas: Constitución por signo aparente o por destino del padre de familia, núm. 641, pág. 1521.

Tercería de dominio:
— Diferencias con la acción reivindicatoria, núm. 638, pág. 242.
— En procedimientos de apremio por débitos a la Seguridad Social: Puede ejercitarse ante la jurisdicción ordinaria sin previa interposición ante la Tesorería General, núm. 643, pág. 2292.
— En procedimientos de ejecución colectiva, núm. 638, pág. 242.
— Naturaleza, núm. 641, pág. 1521.

— Objeto, núm. 641, págs. 1519 y 1521.
— Puede interponerse por el vendedor con pacto comisorio expreso o de *lex commisoria*, núm. 638, pág. 245.
— Puede interponerse por el vendedor con reserva de dominio, núm. 638, pág. 242.
— Requisito de título de dominio anterior al embargo, núm. 641, pág. 1514, y núm. 643, págs. 2288 y 2292.
— Sentencia incongruente, núm. 641, pág. 1512.

Tercero hipotecario:

— El titular de la anotación preventiva de embargo no tiene tal condición, núm. 641, pág. 1512.
— Protección frente al embargo no anotado, núm. 643, pág. 2288.
— Requisito de buena fe, núm. 642, pág. 1887.
— Requisito de la previa inscripción del titular anterior, núm. 638, pág. 235.

Tradición:

— Tradición instrumental: Requisitos, núm. 638, pág. 235, y núm. 643, pág. 2290.
— Tradición real, núm. 641, pág. 1510.
— *Tradittio ficta*, núm. 641, pág. 1510.

Usucapión:

— Requisitos: Posesión en concepto de dueño, núm. 638, pág. 246.

Usufructo:

— Abuso del derecho, núm. 641, pág. 1513.
— Disponibilidad, núm. 642, pág. 1893.
— Extinción: Por muerte del usufructuario, núm. 642, pág. 1893. Por renuncia del usufructuario, núm. 641, pág. 1513.

B) Obligaciones y contratos

Abuso de derecho:

— Incurre en él quien ejercita un derecho traspasando los límites impuestos por la equidad, núm. 643, pág. 2298.

Acción contradictoria del dominio:

— Lleva implícita la solicitud de cancelación del asiento, núm. 641, pág. 1524.

Acción de tercería de dominio:

— Núm. 643, pág. 2316.

Acciones:

— Indemnizatoria: exigencia cumplida de los daños y perjuicios, núm. 641, pág. 1542.
— Interdictal, núm. 642, pág. 1928.
— Nulidad, núm. 642, pág. 1907.
— Personal, núm. 642, pág. 1911.
— Resolutoria, núm. 642, págs. 1907 y 1923.
— Subrogatoria, núm. 642, pág. 1917.

Actos propios:

— No es aplicable esta doctrina cuando se trate de indemnizar daños corporales, núm. 641, pág. 1527.

Acumulación de acciones:

— Núm. 640, pág. 1183; núm. 641, pág. 1541, y núm. 642, pág. 1933.

Analogía:

— Requisitos para la aplicación de una norma por analogía, núm. 640, pág. 1196.

Anotación preventiva:

— No da preferencia respecto a créditos anteriores, núm. 640, pág. 1193.

Apelación por adhesión:

— Núm. 642, pág. 1919.

Apoderamiento:

— Distinción con el mandato de negocios determinados, núm. 638, pág. 251.

Arbitraje privado:

— Sumisión, núm. 641, pág. 1532.

Arras:

— Naturaleza penitencial, núm. 638, pág. 247.

Arrendamiento:

— Cesación por causa legal: no procede resarcimiento de daños, núm. 641, pág. 1523.
— El arrendador de fincas rústicas que deniegue la prórroga, no ha de cultivar personalmente la finca, sino «directamente», núm. 641, pág. 1526.
— La presunción de responsabilidad del art. 1.563 c.c. comprende los incendios, núm. 639, pág. 680.

Arrendamiento de obra:

— El contratista debe advertir las consecuencias perjudiciales de determinadas órdenes, núm. 639, pág. 677.
— El contratista no debe realizar lo que resulte incorrecto, núm. 640, pág. 1195.
— La autorización del dueño puede ser tácita, núm. 640, pág. 1192.
— Reclamación del precio por mayor obra, núm. 641, pág. 1537.
— Responsabilidad de los intervinientes en la construcción: es en principio individualizada, núm. 643, pág. 2299.
— Solidaridad de las obligaciones impuestas por el art. 1591 c.c., núm. 641, pág. 1525.
— Núm. 639, pág. 691; núm. 641, pág. 1547; núm. 642, pág. 1916, y núm. 643, pág. 2314.

Arrendamiento de servicios:

— Núm. 639, pág. 692, y núm. 642, pág. 1924.

Buena fe:

— Actos contrarios a ella, núm. 639, pág. 681.

Causa:
— Justificada, núm. 640, pág. 1182.

Cobro de lo indebido:
— Requisitos, núm. 641, pág. 1528.

Compensación judicial:
— No son exigibles todos los requisitos del c.c., núm. 641, pág. 1528.

Comunidad de propietarios:
— Distinción con cooperativa constructora, núm. 638, pág. 248.
— Núm. 643, pág. 2312.

Conducta y resultado dañoso:
— Núm. 640, pág. 1179.

Congruencia:
— De la sentencia, núm. 642, pág. 1933.
— Naturaleza, núm. 638, pág. 251.

Consignación:
— Improcedencia de cheques no conformados, núm. 641, pág. 1532.

Contrato:
— Cláusula de sumisión expresa, núm. 642, pág. 1925.
— Condicional: la condición se caracteriza por la incertidumbre, núm. 643, pág. 2294.
— Cumplimiento, núm. 640, pág. 1182.
— Cumplimiento de lo expresamente pactado, núm. 638, pág. 248.
— Error en el consentimiento, núm. 643, pág. 2299.
— Incumplimiento, núm. 640, pág. 1191.
— Interpretación, núm. 638, pág. 249, y núm. 643, pág. 2298.
— Interpretación exegética, núm. 638, pág. 250.
— Interpretación revisable en casación, núm. 643, pág. 2304.
— No puede pedir su resolución la parte que se halla en situación de incumplimiento de obligaciones, núm. 641, pág. 1546.
— Oposición a su resolución, núm. 640, pág. 1192.
— Precontrato: obliga como contrato definitivo, núm. 643, pág. 2294.
— Principio de relatividad del contrato, núm. 641, pág. 1530.
— Reclamación de cantidad, núm. 641, pág. 1535.
— Reclamación improcedente, núm. 641, pág. 1547.
— Requisitos del incumplimiento, núm. 639, pág. 681.
— Su interpretación, núm. 639, pág. 690, y núm. 642, pág. 1921.
— Su invalidez, núm. 643, pág. 2310.
— Vicio de anulabilidad contractual, núm. 643, pág. 2303.

Contrato de agencia:
— Derecho intertemporal, núm. 641, pág. 1532.

Contrato de arrendamiento:
— Competencia territorial, núm. 638, pág. 685.

Contrato de compraventa:
— Con pacto de reserva de dominio, núm. 641, pág. 1529.
— Constituye incumplimiento no pagar el último plazo, so pretexto de que no se ha otorgado escritura pública, núm. 640, pág. 1195.
— Cumplimiento, núm. 642, pág. 1905, y núm. 643, pág. 2308.
— Declaración de perfeccionamiento del mismo, núm. 641, pág. 1533.
— Doble venta de inmuebles: propiedad para el que primero inscriba con buena fe, núm. 643, pág. 2299.
— Fijación del valor objeto de la compra, núm. 639, pág. 702.
— Función penitencial de los anticipos entregados, núm. 638, pág. 251.
— Inexistencia, núm. 642, pág. 1948.
— La comprobación del título del vendedor es una elemental diligencia, núm. 643, pág. 2296.
— No procede la resolución si el contrato preveía que el último pago será al tiempo de otorgarse la escritura, núm. 640, pág. 1196.
— Reclamación de cantidad, núm. 641, págs. 1540 y 1544, y núm. 642, págs. 1901 y 1909.
— Requerimiento resolutorio, núm. 638, pág. 248.
— Requisitos del requerimiento, núm. 641, pág. 1529.
— Resolución de la de inmuebles. El art. 1.504 excepciona al 1.124, núm. 639, pág. 678.
— Simulación del mismo, núm. 640, pág. 1189.
— Su nulidad, núm. 640, pág. 1185, y núm. 642, pág. 1947.
— Tradición instrumental, núm. 639, pág. 683.
— Validez, núm. 642, pág. 1930.
— Venta con pacto de reserva de dominio, núm. 641, pág. 1524.
— Vicios ocultos: no lo son el que un solar no sea edificable de inmediato, núm. 643, pág. 2295.

Contrato de concesión:
— Denuncia unilateral, núm. 639, pág. 678.
— Su resolución por cualquiera de las partes debe hacerse de buena fe, núm. 639, pág. 676.

Contrato de corretaje:
— Acreditación del consentimiento, núm. 638, pág. 249.
— Modalidades, núm. 639, pág. 681.

Contrato de obra:
— Vicios en la construcción, núm. 641, pág. 1538.
— Núm. 643, pág. 2305.

Contrato de préstamo:
— Núm. 642, pág. 1921.

Contrato de seguro:
— Concertado con el Consorcio de compensación de seguros, núm. 641, pág. 1529.

Contrato de subasta:
— Por adhesión, núm. 641, pág. 1537.

Contrato privado de disolución de sociedad:
— Núm. 642, pág. 1910.

Contrato simulado:
— Ausencia de causa por simulación absoluta, núm. 639, pág. 702.
— Nulidad por simulación en fraude de ley, núm. 639, pág. 703.
— Simulación absoluta: nulidad de cancelación de su inscripción en el Registro, núm. 641, pág. 1544.

Contratos:
— De opción de compra, núm. 639, pág. 696.
— De opción de venta, núm. 641, pág. 1540.

Cuestión de competencia:
— Por inhibitoria, núm. 639, pág. 694, y núm. 642, pág. 1925.

Cuestión litigiosa:
— Determinación de las cantidades a que viene obligada a pagar la arrendataria, núm. 642, págs. 1896 y 1926.
— O a que puede ser acreedor un tercero perjudicado, núm. 642, pág. 1900.

Culpa:
— Compartida, núm. 641, pág. 1545.
— Compensación, núm. 638, pág. 246.
— Concepto, núm. 642, pág. 1937, y núm. 643, pág. 2318.
— Concurrencia de circunstancias, núm. 638, pág. 249.
— Médica, núm. 642, pág. 1899, y núm. 643, pág. 2315.
— No es posible su atribución a una entidad jurídica cuando concurre la imprudencia de quien las sufre, núm. 643, pág. 2302.
— Requisito del reproche culpabilístico, núm. 639, pág. 684.

Culpa contractual:
— El constructor-promotor es responsable, núm. 638, pág. 247.
— Núm. 642, pág. 1899, y núm. 643, pág. 2315.

Culpa extracontractual:
— Acción de responsabilidad, núm. 640, pág. 1188, y núm. 642, pág. 1896.
— Acción indemnizatoria, núm. 640, pág. 1178.
— Conducta culposa del peatón, núm. 641, pág. 1529.
— Existencia, núm. 639, pág. 685.
— Inexistencia de responsabilidad solidaria, núm. 638, pág. 250.
— O aquiliana, núm. 639, págs. 689 y 708; núm. 641, págs. 1541 y 1548, y núm. 643, pág. 2307.
— Valoración del daño, núm. 638, pág. 247.

Dación en pago:
— Núm. 642, pág. 1945.

Daños:
— Doctrina de la creación de riesgos, núm. 639, pág. 685.
— Solidaridad, núm. 639, pág. 685.

Declaración:
— De extinción de suministro de energía eléctrica, núm. 639, pág. 698.

Demanda interdictal:
— Naturaleza, núm. 638, pág. 250.

Derecho:
— A la tutela judicial efectiva, núm. 639, pág. 706.
— De adquisición preferente, núm. 639, pág. 691.

Doctrina:
— Del levantamiento del velo, núm. 642, pág. 1939.
— Del velo de sociedades, núm. 639, pág. 695.

Donación:
— Núm. 640, pág. 1185.

Eficacia:
— De los contratos de intercambio de productos, núm. 642, pág. 1951.

Entrega:
— De cosa determinada, núm. 642, pág. 1927, y núm. 643, pág. 2305.

Error judicial:
— Núm. 642, pág. 1919.

Escritura pública:
— Distinción con la protocolización de un documento privado, núm. 641, pág. 1522.

Evicción:
— Núm. 643, pág. 2305.

Excepción:
— De falta de litisconsorcio pasivo necesario, núm. 639, págs. 686, 688 y 700; núm. 640, pág. 1185; núm. 642, pág. 1940, y núm. 643, pág. 2305.
— De litisconsorcio pasivo necesario. Requisitos, núm. 639, pág. 684.

Exceptio non rite adimpleti contractus:
— Núm. 643, pág. 2305.

Factor:
— Por notoriedad y por inscripción, núm. 639, pág. 709.

Federaciones deportivas:
— Plazo de impugnación de los actos ilegales, núm. 640, pág. 1196.

Fideicomiso:
— De residuo, núm. 642, pág. 1948.

Gastos:
— Reclamación, núm. 640, pág. 1180.

Hipoteca:
— Carece de facultades transmisivas, núm. 639, pág. 679.
— El que hipoteca bienes propios en garantía de deuda ajena no puede ser considerado fiador, núm. 641, pág. 1523.
— No inscrita todavía; el adquirente que se subroga ha de colaborar en la subsanación, núm. 640, pág. 1193.
— No puede impugnarse su constitución por la vía de una tercería de dominio, núm. 643, pág. 2301.

Imprudencia:
— Profesional, núm. 643, pág. 2313.

Incongruencia:
— Naturaleza, núm. 638, pág. 247.

Incumplimiento:
— De obligaciones por prueba de los hechos y valoración de los mismos, núm. 639, pág. 705.

Indefensión:
— No puede confundirse con el poco acierto de las decisiones judiciales, núm. 639, pág. 676.

Indemnización:
— Compatibilidad de la derivada por accidente de trabajo y la derivada por culpa extracontractual, núm. 641, pág. 1530.
— Por daños y perjuicios, núm. 642, pág. 1912, y núm. 643, págs. 2309 y 2315.

Interdicto:
— De obra nueva, núm. 640, pág. 1178.

Intereses:
— Moratorios y procesales, núm. 641, pág. 1531.

Inversión:
— De carga de la prueba, núm. 639, pág. 703.

Juicio de equidad:
— Núm. 642, pág. 1938.

Legitimación activa:
— Necesaria para reclamar el daño moral, núm. 642, pág. 1940.
— Su falta, núm. 641, pág. 1546.

Legitimación pasiva:
— Su falta no es equivalente a la deficiente capacidad procesal, núm. 639, pág. 683.
— Núm. 643, pág. 2318.

Letras de cambio:
— Perjudicadas por culpa del Banco, núm. 640, pág. 1193.

Ley de Arbitraje:
— Núm. 639, pág. 701.

Ley de Defensa de los Consumidores:
— Se basa en una responsabilidad cuasi objetiva, núm. 643, pág. 2300.
— Núm. 642, pág. 1915.

Ley Orgánica:
— 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, núm. 639, pág. 707, y núm. 641, pág. 1533.

Litisconsorcio necesario:
— Los que no fueron parte en el contrato carecen de interés legítimo, núm. 643, pág. 2296.

Lucro cesante:
— Valoración, núm. 639, pág. 684.

Menores:
— Deber de vigilancia y cuidado, núm. 642, pág. 1934.

Negligencia:
— Núm. 642, pág. 1934, y núm. 643, pág. 2318.

Notificación:
— Requisito del art. 131, 7º LH, núm. 643, pág. 2304.

Novación:
— Eficacia, núm. 643, pág. 2305.

Nulidad:
— De contrato privado denominado promesa de venta, núm. 641, pág. 1539.

Obligación:
— De resultado y de medios, núm. 643, pág. 2315.

Plazo prescriptivo:
— Existencia de error de hecho o de derecho, núm. 638, pág. 251.

Póliza:
— De seguro marítimo de mercancías, núm. 642, pág. 1904.
— De seguro voluntario de automóviles y ocupantes, núm. 642, pág. 1894.

Presunción:
— De cosa juzgada, núm. 639, pág. 701.
— De hechos: hecho base y hecho deducido, núm. 640, pág. 1189.

Principio de economía procesal:

— No cabe la rectificación del suplico de la demanda en la comparecencia, núm. 641, pág. 1531.

Principio de fe pública registral:

— Inexistencia, núm. 641, pág. 2303.

Principios:

— *In illiquidis non fit mora*, núm. 642, pág. 1929.
— *Iura novit curia* y *da mihi factum, daba tibi ius*, núm. 642, pág. 1933.
— *Reformatio im peius*, núm. 640, pág. 1184.
— *Venire contra factum propim*, núm. 641, pág. 1535.

Propiedad Horizontal:

— Aunque la «portería» sea elemento común, la Junta de Propietarios puede acordar por mayoría la supresión del servicio de portero, núm. 640, pág. 1190.
— Dedicar unos pisos a hostal constituye actividad incómoda y, por tanto, prohibida, núm. 641, pág. 1525.

Prueba:

— Documental: acreditación a través de efecto bancario, núm. 638, pág. 246.
— *Ficta confessio*, núm. 642, pág. 1916.
— Insuficiente, núm. 643, pág. 2304.
— Pericial, núm. 639, pág. 701.
— Su falta, núm. 642, pág. 1945.

Reclamación de cantidad:

— Su improcedencia, núm. 642, pág. 1923.

Reclamación extrajudicial:

— Interruptiva de la prescripción de la acción ejercitada, núm. 639, pág. 687.

Recurso de casación:

— Es necesaria la adecuada separación en varios motivos de los diversos y heterogéneos artículos, núm. 641, pág. 1530.

Recurso de revisión:

— Núm. 639, págs. 710 y 711, y núm. 642, pág. 1897.

Reformatio in peius:

— Cuando no la hay, núm. 643, pág. 2300.

Registrador de la Propiedad:

— No incurre en responsabilidad al inmatricular una finca por el transcurso del año, al amparo del art. 298, 1º R.H., núm. 639, pág. 682.

Relación de causalidad:

— Núm. 642, pág. 1936.

Representante de sociedad:

— Confesión judicial, núm. 638, pág. 249.

Resolución de contrato:

— Con efecto *ex tunc*, núm. 641, pág. 1541.
— Incumplimiento, núm. 639, págs. 699, 704 y 707.
— Por impago, núm. 642, pág. 1953.
— Por nulidad, núm. 642, pág. 1917.

Responsabilidad:

— Acción de responsabilidad objetiva, núm. 639, pág. 693.
— Responsabilidad en caso de concurrencia de culpa, núm. 642, pág. 1898.
— Responsabilidad por hecho ajeno, núm. 642, pág. 1940.
— Responsabilidad por riesgo, núm. 642, pág. 1908.
— Responsabilidad solidaria de los recurrentes sin posibilidad de una individualización de responsabilidades, núm. 641, págs. 1538 y 1544.

Responsabilidad civil:

— Ex delicto, núm. 641, pág. 1530.
— Médica: es una obligación de actividad no de resultados, núm. 643, pág. 2302.

Responsabilidad de un Ayuntamiento:

— En la ruina de un edificio, por no ejecutar las obras con carácter subsidiario, núm. 641, pág. 1527.
— Reclamación previa a la Administración: no es necesaria, núm. 641, pág. 1527.
— Núm. 641, pág. 1546.

Responsabilidad extracontractual:

— Concurrencia de culpas: No la hay si el perjudicado solo intervino pasivamente, núm. 643, pág. 2301.
— El dañado debe abstenerse de conductas que agraven su situación, núm. 641, pág. 1526.
— La solidaridad impuesta por el art. 1902 C.C. no es impropia, núm. 639, pág. 675.
— Moderación por concurrencia de culpas, núm. 641, pág. 1522.
— No le es aplicable el principio *in illiquidis mora non contrahitur*, núm. 640, pág. 1190.
— No es responsable el Registrador que inmatricula una finca por el transcurso del año, núm. 639, pág. 682.
— Nuestro derecho sigue anclado en la responsabilidad subjetiva, núm. 639, pág. 676.
— Objetivación en accidentes ferroviarios, núm. 640, pág. 1192.
— Para responsabilizar una conducta ha de atenderse al entorno social donde se proyecta, núm. 639, pág. 677.
— Responsabilidad directa por culpa *in eligendo*, núm. 640, pág. 1191.

Ruina:

— El plazo de responsabilidad decenal es de garantía, núm. 638, pág. 250.

Seguro:

— De responsabilidad civil, núm. 639, pág. 698 y núm. 642.
— De vida, núm. 639, pág. 700.
— Incumplimiento de la aseguradora, núm. 640, pág. 1194.

— Mora del asegurador: no incurre hasta que se constate que debe pagar la cobertura, núm. 641, pág. 1522.

Seguro colectivo:

— Naturaleza, núm. 638, pág. 248.

Sentencias judiciales:

— Absolución en la instancia, núm. 641, pág. 1524.
— Han de cumplirse aunque contengan equivocaciones, núm. 639, pág. 677.
— Requisitos del error judicial, núm. 643, pág. 2295.

Sociedad anónima:

— Reparto de dividendo, núm. 643, pág. 2301.
— Responsabilidad del administrador, núm. 643, pág. 2297.

Sociedad civil irregular:

— Núm. 642, pág. 1911.

Solidaridad:

— Entre los causantes del daño, núm. 640, pág. 1191.
— Impropia: requisitos, núm. 639, pág. 686.
— Lo son las obligaciones impuestas por el art. 1591 c.c., núm. 641, pág. 1525.
— No se presume en nuestro Derecho, núm. 640, pág. 1191.
— Pasiva tácita, núm. 642, pág. 1938.
— Núm. 642, pág. 1940.

Subvenciones:

— Existencia y validez de pacto de renuncia a las mismas, núm. 639, pág. 709.

Suspensión:

— Del pago del precio, núm. 643, pág. 2308.

Suspensión de pagos:

— Las facultades del suspenso no tienen otro límite que la intervención de los administradores, núm. 641, pág. 1526.

Tercería de dominio:

— Aspira al alzamiento del embargo, núm. 643, pág. 2301.
— Es inviable para impugnar la constitución de una hipoteca, núm. 643, pág. 2301.
— Existencia o no de tradición, núm. 643, pág. 2297.
— Naturaleza, núm. 643, pág. 2294.

Tercero del art. 34 L.H.:

— No le afecta la excepción del art. 33, núm. 643, pág. 2293.
— Su responsabilidad, núm. 643, pág. 2307.
— Núm. 640, pág. 1185.

Título y Modo:

— Núm. 643, pág. 2316.

Tradición:

— No basta para que exista, la realización por los compradores en documento privado de actos posesorios sobre la vivienda comprada, núm. 643, pág. 2297.
— Puede revestir varias formas, aparte de la civilísima, núm. 643, pág. 2296.

Vicio:

— De incongruencia, núm. 642, pág. 1936.

C) Arrendamientos:

Arrendamientos Rústicos:

— Acceso a la propiedad, núm. 638, pág. 252; núm. 640, pág. 1198; núm. 641, pág. 1551, y núm. 643, pág. 2320.
— Actualización de renta, núm. 641, pág. 1550.
— Adquisición de finca rústica, núm. 641, pág. 1550.
— Declaración de derechos, núm. 643, pág. 2321.
— Desahucio, núm. 640, pág. 1197; núm. 641, pág. 1549, y núm. 643, pág. 2320.
— Reclamación de cantidad, núm. 638, pág. 252.
— Resolución de arrendamiento, núm. 638, pág. 253; núm. 640, pág. 1199; núm. 641, págs. 1549 y 1552, y núm. 643, pág. 2321.
— Retracto, núm. 641, pág. 1651.
— Revisión de renta, núm. 640, pág. 1197.

Arrendamientos Urbanos:

— Declaración de derechos, núm. 643, pág. 2324.
— Declaración de propiedad, núm. 638, pág. 254.
— Derecho a designar arrendatario, núm. 641, pág. 1553.
— Desahucio, núm. 638, pág. 256, y núm. 640, pág. 1201.
— Desahucio de industria, núm. 641, pág. 1553, y núm. 643, pág. 2322.
— Extinción de arrendamiento, núm. 640, pág. 1199.
— Fijación de renta, núm. 638, pág. 255.
— Nulidad de arrendamiento, núm. 641, pág. 1553, y núm. 643, pág. 2322.
— Rescisión de contrato, núm. 643, pág. 2321.
— Resolución de arrendamiento, núm. 638, págs. 254 y 255; núm. 640, págs. 1200 y 1201; núm. 641, págs. 1554, 1555 y 1556, y núm. 643, págs. 2323 y 2324.
— Resolución de contrato, núm. 638, pág. 253.
— Retracto, núm. 640, pág. 1200, y núm. 641, pág. 1554.
— Tanteo, núm. 638, pág. 256.

E) Sucesiones:

Albaceazgo:

— Duración, núm. 639, pág. 721.

Partición:

— Naturaleza, núm. 639, pág. 721.
— Rescisión por lesión, núm. 639, pág. 720.

Revocación del testamento:

— Núm. 639, pág. 715.

Sucesión en títulos nobiliarios:
— Núm. 639, pág. 712.

Testamento ológrafo:
— Adveración, núm. 639, pág. 715.
— Vicios del consentimiento, núm. 639, pág. 715.

Títulos nobiliarios:
— Sucesión, núm. 639, pág. 712.

2. JURISPRUDENCIA MERCANTIL

II. Sociedades:

Anónimas:

Auditoría de cuentas:
— Preferencia de la solicitada por socios a la de administradores, núm. 641, pág. 1560.

Convocatoria de Junta general:
— Cómputo de plazo, núm. 641, pág. 1557.
— Corresponde al Consejo de Administración, núm. 641, pág. 1558.
— Judicial, procedimiento adecuado, núm. 641, pág. 1558.
— Requisito de figurar el nombre de la sociedad, núm. 641, pág. 1559.

Deportiva:
— Aumento de capital con aumento del número de socios, núm. 641, pág. 1561.

Impugnación de acuerdos sociales:
— No constancia en la convocatoria que queda a disposición de los accionistas la documentación, núm. 641, pág. 1557.

Juntas Generales:
— Requisitos de asistencia, núm. 641, pág. 1559.
— Aprobación de cuentas e informe de censores, núm. 641, pág. 1559.

Reducción del capital social:
— Con cargo a reservas libres, núm. 641, pág. 1557.
— Voluntaria y obligatoria, núm. 641, pág. 1562.

De responsabilidad limitada:

Derecho de información:
— Según la Ley de 1953, viabilidad de aplicación de la legislación posterior, núm. 641, pág. 1563.

Cooperativas:

Expedientes sancionadores:
— Plazo para interponer recurso, núm. 641, pág. 1563.

Impugnación de acuerdo de expulsión de un socio:
— Entrada por presentación en Correos, núm. 641, pág. 1564.

Otras formas societarias:

Agraria de transformación:
— Plazo de duración, núm. 641, pág. 1564.

IV. Contratos Mercantiles:

Factor mercantil:
— Facultades representativas, incluso frente a la Ley Cambiaria, núm. 641, pág. 1564.

Fianza mercantil:
— Necesidad de que conste por escrito, núm. 641, pág. 1565.

V. Derecho Marítimo:

Conocimiento de embarque:
— Naturaleza y efectos, núm. 641, pág. 1566.

Consignatario de buques:
— Cualidad de comisionista, prescripción de sus derechos, núm. 641, pág. 1566.

Fletamento:
— Diferencia con arrendamiento de buque, núm. 641, pág. 1566.

Seguro:
— Aplicabilidad de la Ley de 1980, núm. 641, pág. 1565.
— Formalidades del contrato, núm. 641, pág. 1565.

3. JURISPRUDENCIA PROCESAL

Audiencia al rebelde:
— Doctrina General del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, núm. 643, pág. 2330.

Causas de abstención y recusación:
— Juez predeterminado, núm. 642, pág. 1955.

Competencia de jurisdicción:
— Cuestión de competencia jurisdiccional entre Jurisdicción ordinaria común-civil y jurisdicción ordinaria especial-laboral, núm. 641, pág. 1570.
— Responsabilidad de la Administración, núm. 641, pág. 1569.

Condena en costas. Temeridad. Documentos de aportación tardía:
— Núm. 643, pág. 2325.

Congruencia de las sentencias:
— Núm. 642, pág. 1958.

Contradicción de lo ejecutoriado:
— Artículo 1.687, 2.º LECiv., núm. 641, pág. 1569.

Cuestión de competencia:
— Cláusulas de sumisión a fuero en los contratos de adhesión, núm. 642, pág. 1957.
— Sumisión expresa, núm. 640, pág. 1204.
— Núm. 640, págs. 1202, 1203, 1205 y 1206.

Diligencias para mejor proveer:
— Doctrina, núm. 640, pág. 1201.

Error judicial:
— Doctrina, núm. 640, pág. 1205; núm. 642, págs. 1954 y 1958, y núm. 643, págs. 2325 y 2326.
— Responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, núm. 642, pág. 1957.

Excepción de cosa juzgada:
— Respecto de un juicio ejecutivo en un juicio ordinario posterior. Artículo 1.479 LECiv., núm. 642, pág. 1959.

Litisconsorcio activo necesario:
— Inadmisibilidad. Existencia de legitimación *ad causam*, núm. 640, pág. 1205.

Litisconsorcio pasivo necesario:
— Subsanación de defectos en la comparecencia del art. 693 LECiv., núm. 640, pág. 1204.
— Núm. 640, pág. 1203.

Motivación de las sentencias:
— Núm. 643, pág. 2328.

Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria:
— Su párrafo 5º de la regla 7ª. No existe indefensión del artículo 24.1 CE del tercer poseedor que no inscribió su título, núm. 641, pág. 1568.

Recurso de casación:
— Contra auto dictado en incidente de ejecución de sentencia. Finalidad, núm. 643, pág. 2327.

— Inadmisión en sentencias conformes sobre cuantía indeterminada. Artículo 1.687 1º, letra B) LECiv, tras su redacción por Ley 10/1992, de 30 de abril, núm. 642, págs. 1954 y 1960, y núm. 643, pág. 2326.
— Inadmisión por razón de su cuantía, núm. 640, pág. 1206.
— Quebrantamiento de las formas esenciales del juicio por incorporación de documento después de la celebración de vista en trámite de apelación, núm. 643, pág. 2326.

Recurso de revisión:
— Caducidad de la acción por transcurso del plazo de tres meses. Art. 1.798 LECiv., núm. 643, pág. 2329.
— Contra auto dictado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 L.H., núm. 640, pág. 1204.
— Doctrina, núm. 641, págs. 1567 y 1569; núm. 642, págs. 1955, 1956 y 1959, y núm. 643, págs. 2328 y 2329.
— Inadmisión en sentencias dictadas en juicios interdictales y ejecutivos, por no producir excepción de cosa juzgada, núm. 642, pág. 1959.
— Interpretación restrictiva. Documento decisivo recobrado detenido por fuerza mayor. Artículo 1.796,1.º LECiv., núm. 643, págs. 2327 y 2329.
— Legitimación activa, núm. 640, pág. 1202.
— Maquinación fraudulenta del artículo 1.769.4 LECiv., núm. 640, pág. 1202; núm. 641, pág. 1567; núm. 642, pág. 1955, y núm. 643, págs. 2328 y 2330.
— No cabe contra auto de adjudicación dictado en procedimiento judicial sumario del art. 131 L.H., núm. 641, pág. 1570.
— No procede contra sentencias dictadas en juicios ejecutivos. Inadmisión por presentación extemporánea, núm. 640, pág. 1204.

INFORMACION BIBLIOGRAFICA

Agúndez Fernández (Antonio).—«Las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común», por Francisco Corral Dueñas, núm. 640, pág. 1219.
— «Los recursos de revisión civil, contencioso-administrativo y laboral», por Francisco Corral Dueñas, núm. 642, pág. 1969.
Alvarez Caperochipi (J.A.).—«El Registro de la Propiedad y el sistema de preferencias crediticias», por José M.ª Chico y Ortiz, núm. 638, pág. 261.
Avila Navarro (Pedro).—«El Registro Mercantil», por Francisco Corral Dueñas, núm. 643, pág. 2335.
Ballarín Marcial (Alberto).—«Derecho Agrario.—IV Congreso Nacional», por Francisco Corral Dueñas, núm. 639, pág. 725.
Bayod López (María del Carmen).—«La modificación de las capitulaciones matrimoniales», por Elena Bellod Fernández de Palencia, núm. 643, pág. 2342.
Cachón Blanco (José Enrique).—«Las ofertas públicas de venta de valores negociables», por Francisco Corral Dueñas, núm. 643, pág. 2333.
Cilveti Gubia (M.ª Belén).—«Mejoras útiles en los contratos sujetos a la Ley de Arrendamientos Rústicos», por M.ª del Rosario Díaz Romero, núm. 641, pág. 1577.
Cordero Lobato (Encarna).—«El privilegio del crédito refaccionario», por Francisco Corral Dueñas, núm. 642, pág. 1967.
Delgado de Miguel (Juan Francisco).—«El Derecho Agrario de la Unión Europea», por Francisco Corral Dueñas, núm. 638, pág. 267.
Díez-Picazo (L.).—«Fundamentos de Derecho Civil patrimonial». Tomo I: Introducción. Teoría del contrato y Tomo II: Las relaciones obligatorias, por José M.ª Chico y Ortiz, núm. 641, pág. 1580.

DOMENGE AMER (B.).—«Las prohibiciones voluntarias de disponer», por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ, núm. 638, pág. 264.
ESCOBAR FORNOS (Iván).—«Constitución y derechos humanos», por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 641, pág. 1589.
ESTURILLO LÓPEZ (A.).—«Estudio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada», por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ, núm. 641, pág. 1586.
FELÍU REY (Manuel Ignacio).—«Prohibición del pacto comisorio y la opción en garantía», por EMILIANO MUÑOZ DE DIEGO, núm. 640, pág. 1221.
GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ (José Antonio).—«La Sociedad de Capital en Formación», por EMILIO BELTRÁN SÁNCHEZ, núm. 643, pág. 2337.
GARCÍA PONS (Enrique).—«Responsabilidad del Estado. La justicia y sus límites temporales», por LUCÍA CAPARRÓS TORRENTE, núm. 642, pág. 1963.
GONZÁLEZ PÉREZ (J.).—«Nuevo régimen del suelo», por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ, núm. 639, pág. 735.
GONZÁLEZ PÉREZ (J.) y GONZÁLEZ NAVARRO (F.).—«Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre)», por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ, núm. 641, pág. 1584.
KEMELMAJER DE CARLUCCI (Aida Rosa).—«Calificación registral de documentos que tienen origen en decisiones judiciales», por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ, núm. 640, pág. 1209.
LASARTE ALVAREZ (Carlos).—«Principios de Derecho Civil. Tomo V. Propiedad y Derechos reales. Segunda parte», por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 640, pág. 1216.
— «Principios de Derecho Civil.—Tomo VI. Derecho de Familia», por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 643, pág. 2362.
LÓPEZ RODÓ (Laureano) y otros.—«Las Cámaras de Comercio e Industria en la Europa Continental», por JOSÉ M.ª CORRAL GIJÓN, núm. 641, pág. 1591.
MENÉNDEZ HERNÁNDEZ (José).—«El Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales», por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 639, pág. 731.
MOREU BALLONGA (Jose Luis).—«Aguas públicas y privadas», por MARTA SALANOVA VILLANUEVA, núm. 641, pág. 1593.
MORILLO-VELARDE PÉREZ (Jose Ignacio).—«Los actos presuntos», por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ, núm. 638, pág. 259.
MOZOS DE LOS MOZOS (José Luis de los).—«El hipotecarista Francisco de Cárdenas. Trabajos y empeños de su vida y obra», por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 642, pág. 1971.
NIETO ALONSO (Antonio).—«Fundaciones: su capacidad», por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ, núm. 639, pág. 738.
O'CALLAGHAN MUÑOZ (Xavier).—«Compendio de Derecho Civil. Tomo IV. Derecho de Familia», por JOSÉ CERDÁ GIMENO, núm. 639, pág. 728.
PARDO NÚÑEZ (Celestino).—«Anotaciones judiciales de embargo y demanda», por ISABEL MORATILLA GALÁN, núm. 643, pág. 2345.
PAU PEDRÓN (Antonio).—«Bienvenido Oliver en el pensamiento español del siglo XIX», por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 642, pág. 1974.
— «Estructura y fuentes del Derecho Civil español», por ENRIQUE MADERO JARABO, núm. 642, pág. 1976.
PÉREZ CRESPO (Antonio).—«Responsabilidad patrimonial de la Administración pública y del Estado legislador. Especial referencia al trasvase Tajo-Segura», por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 638, pág. 271.
PUIG FERRIOL (Luis).—«Jurisprudencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia», por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 638, pág. 269.
ROMÁN GARCÍA (A.).—«La tipicidad de los derechos reales», por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ, núm. 640, pág. 1214.

ROVIRA JAÉN (Francisco Javier).—«El pacto resolutorio en la venta de bienes inmuebles», por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ, núm. 640, pág. 1211.
SAN JULIÁN PUIG (Verónica).—«El objeto del contrato», por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ, núm. 639, pág. 740.
SÁNCHEZ RUIZ DE VALDIVIA (Inmaculada).—«La hipoteca y los bienes inmuebles por destino», por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 641, pág. 1575.
VARIOS AUTORES.—«Estudios jurídicos en homenaje al profesor Aurelio Menéndez», por JOSÉ M.ª CHICO Y ORTIZ, núm. 639, pág. 733.

REVISTA DE REVISTAS

por LA REDACCION. Comentarios de MARÍA ISABEL DE LA IGLESIA MONJE.

— Núm. 638, pág. 275.
— Núm. 639, pág. 743.
— Núm. 640, pág. 1225.
— Núm. 641, pág. 1601.
— Núm. 642, pág. 1979.
— Núm. 643, pág. 2367.